

De las senadoras Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre, Cora Cecilia Pinedo Alonso, Martha Cecilia Márquez Alvarado, del senador Joel Padilla Peña, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la LXV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a consideración de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, la siguiente proposición con **punto de acuerdo por el que se exhorta, respetuosamente, a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para que mediante la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo apoyen y orienten jurídicamente a las y los trabajadores que a causa de exigir el pago de utilidades hayan sido acosados, amenazados o en última instancia despedidos injustificadamente de su empleo, buscando salvaguardar sus derechos laborales**, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

El trabajo es importante como condición básica y fundamental en la vida humana, es la fuente principal de ingresos económicos, mediante el cual adquirimos bienes y servicios que cubren nuestras necesidades esenciales. Pero también puede ser el medio para que las y los trabajadores se encuentren en una situación de vulnerabilidad si no cuentan con las prestaciones sociales que el patrón les debe brindar.

Cuando existe relación laboral se presta un trabajo o servicio a cambio de salario, por lo que es indispensable establecer en contratos individuales, colectivos o en reglamentos de trabajo las condiciones de trabajo, así como los derechos laborales.

Los derechos laborales se encuentran establecidos en la propia Constitución, así como en la Ley Federal del Trabajo y dependiendo del tipo de relación patronal, se deben establecer contratos de ley, contratos colectivos de trabajo, contratos individuales de trabajo, reglamentos y condiciones generales de trabajo.

Entre las prestaciones obligatorias de ley que le corresponden a una persona trabajadora se encuentran las vacaciones con goce de sueldo, la prima vacacional, el aguinaldo, la seguridad social, los días de descanso por semana, la prima dominical, la licencia de maternidad y paternidad, la prima de antigüedad y la participación en el reparto de las utilidades de la empresa.

El reparto de utilidades es un derecho constitucional establecido en el artículo 123 de nuestra Constitución, así como en el artículo 117 de la Ley Federal del Trabajo. Y es el derecho que tienen las personas trabajadoras para recibir una parte de las ganancias que obtiene una

empresa o patrón por la actividad productiva o los servicios que ofrece en el mercado.

La Participación de los Trabajadores en las Utilidades se otorga por cada uno de los patrones (tanto personas físicas, como personas morales), que tengan actividad de producción o distribución de bienes o servicios¹.

En este sentido, Luisa María Alcalde Luján, titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, señaló que este 2023, se incrementó en un 17 por ciento el monto de los recursos pagados a los trabajadores, toda vez que el año pasado se habían repartido 183 mil 249 millones y este año aumentó a 214 mil 218 millones de pesos en favor de las y los trabajadores².

Pese a lo anterior, existen empresas que se negaron a cumplir con este derecho, o lo otorgaron de forma incompleta. Estos casos se han suscitado en varios estados de la República Mexicana. Un ejemplo es el grupo Corona, en donde 40 trabajadores se fueron a huelga en el estado de Aguascalientes, debido a que sus utilidades se redujeron al 50% respecto a las del año pasado³.

En la industria hotelera también se presentaron casos, en los hoteles Thomson, The Fives y Paradisus ubicados en Playa del Carmen, sus trabajadores se manifestaron por la misma razón y pidieron a las autoridades corroborar los montos a pagar por parte de las empresas, dado que es un beneficio obligado por ley, si la empresa tiene un año de operaciones y los trabajadores 60 días laborados. Por otro lado, en Cancún, el Hotel Moon Palace pagó 93 pesos de utilidades a sus trabajadores⁴.

Un hecho aún más preocupante es que existen empresas que despiden injustificadamente a los trabajadores que se manifiestan o entran en huelga para exigir el reparto digno de utilidades, las cuales, por derecho, les corresponden.

¹ Gobierno de México. *Todo lo que necesitas saber del Reparto de Utilidades*. Disponible en: <https://www.gob.mx/stps/articulos/todo-lo-que-necesitas-saber-del-reparto-de-utilidades> consultado el 01 de junio de 2023.

² El Universal. *Creció 17 por ciento reparto de utilidades: Luisa María Alcalde*. Disponible en: <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/crecio-17-por-ciento-reparto-de-utilidades-luisa-maria-alcalde/> consultado el 01 de junio de 2023.

³ El Heraldo de México. *Trabajadores de Corona en huelga, están inconformes por reducción en su pago de utilidades*. Disponible en: <https://heraldodemexico.com.mx/aguascalientes/2023/5/31/trabajadores-de-corona-en-huelga-están-inconformes-por-reduccion-en-su-pago-de-utilidades-510081.html> consultado el 01 de junio de 2023.

⁴ Verás. *93 pesos, lo que recibieron de utilidades los trabajadores de reconocido hotel de Cancún*. Disponible en: <https://veras.mx/93-pesos-recipientes-utilidades-trabajadores-hotel-cancun/> consultado el 01 de junio de 2023.

Los empleados de Sum autotapetes señalaron que la empresa ubicada en la comunidad de Santa María Quelites, en Tepeji del Río, Hidalgo, solo les otorgó un monto de 300 pesos por concepto de pago de utilidades. Al expresar su descontento mediante una protesta, denunciaron que fueron llamados a la oficina del gerente, quien les informó sobre su despido por la manifestación.

Las y los trabajadores denunciaron que les ofrecieron un monto mínimo de liquidación y los pretendían hacer firmar, lo que no hicieron, por lo que el abogado de la empresa presuntamente les indicó que entonces “le hicieran como quisieran”, y posteriormente los escoltaron hasta la salida sin permitirles sacar sus pertenencias. A través de redes sociales, trabajadores de otras empresas ubicadas en Tepeji reportaron que también en sus centros de trabajo se reportan irregularidades durante el reparto de utilidades, y señalaron que en algunos sitios no les entregaban nada por este concepto⁵.

El caso más mediático ha sido el de Cinemex, perteneciente a Grupo México, del empresario multimillonario, Germán Larrea. Esta cadena de cines tiene 276 complejos en todo el país y más de 14 mil empleados. Hace cuatro días los trabajadores del complejo de Salina Cruz, Oaxaca, hicieron paro de labores y suspendieron los servicios de manera pacífica, ya que desde el año pasado la empresa no ha cumplido con esta prestación que les corresponde. Ayer les notificaron que fueron despedidos y que llegarían trabajadores de otros estados a cubrir sus puestos⁶.

Estos casos son ejemplo de las injusticias laborales que se dan por empresas y patrones que no realizan el reparto de utilidades como lo marca la ley. Además, ante los legítimos reclamos de la clase trabajadora, que ejerce su derecho a manifestarse, ejercen una injustificada violencia y opresión que vulnera los derechos fundamentales de las y los trabajadores.

En el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo nos pronunciamos a favor de la defensa y cumplimiento de los derechos laborales. No lo olvidemos, que el trabajo es un factor fundamental para la productividad y el desarrollo económico del país. La izquierda no debe claudicar ante el poder económico.

⁵ Milenio. *Despiden en Tepeji a obreros por exigir pago de utilidades*. Disponible en: <https://www.milenio.com/politica/comunidad/despiden-tepeji-obreros-exigir-pago-utilidades> consultado el 01 de junio de 2023.

⁶ El Imparcial Istmo. *Realizan despidos en Cinemex Salina Cruz*. Disponible en: <https://imparcialoaxaca.mx/istmo/772855/realizan-despidos-en-el-cinemex-de-salina-cruz/> consultado el 01 de junio de 2023.

Como Partido de las y los trabajadores, nos resulta completamente inaceptable que se niegue el reparto de utilidades a las que tiene derecho la persona trabajadora, quienes son parte inherente en la construcción de la productividad dentro de la empresa.

Nuestra lucha es para que el trabajo sea una actividad digna y no explotada, logrando una sociedad justa y equitativa en la que el trabajo beneficie a quienes lo realizan, por lo que debemos salvaguardar los derechos de los individuos, ciudadanos y trabajadores.

Como señaló Georg Lúkacs, el destino del trabajador libre es el destino universal de toda sociedad.

PUNTO DE ACUERDO

Primero. - La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta, respetuosamente, a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para que mediante la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo apoyen y orienten jurídicamente a las y los trabajadores que a causa de exigir el pago de utilidades hayan sido acosados, amenazados o en última instancia despedidos injustificadamente de su empleo, buscando salvaguardar sus derechos laborales.

Segundo. - La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta, respetuosamente, a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social a incrementar la difusión sobre el derecho de las personas trabajadoras a recibir el pago de utilidades y los mecanismos e instancias competentes en caso de que se vulnere este derecho.

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente a los seis días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

Sen. Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre

Sen. Cora Cecilia Pinedo Alonso

Sen. Joel Padilla Peña

Sen. Martha Cecilia Márquez Alvarado